

# PROTOCOLIZACIÓN No. 00000001

Dl: 9:

Quito, 16 de enero de 2015

Señor Notario

Doctor Diego Almeida Montero

Notaría Décima del Cantón Quito

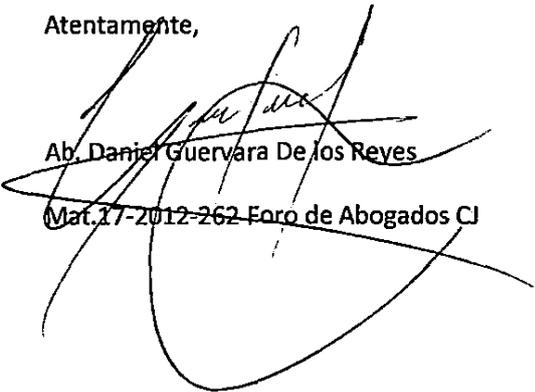
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, fundamentado en el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente a usted se sirva realizar la protocolización de los siguientes documentos adjuntos:

- Certificación del Acta de Asamblea de la Compañía TELESPAZIO IBERICA SL , Sociedad Unipersonal, debidamente apostillada, en la que consta la resolución de la Compañía para operar en el Ecuador, el capital asignado para este efecto ,entre otras resoluciones.
- Certificado de Existencia Legal de la Compañía TELESPAZIO IBERICA SL , Sociedad Unipersonal, otorgado debidamente ante Consul del Ecuador en Barcelona –España.
- Escritura de constitución de la Compañía TELESPAZIO IBERICA SL , Sociedad Unipersonal, otorgado debidamente ante Consul del Ecuador en Barcelona –España, en la que consta el estatuto social de la Compañía.
- Poder otorgado por la Compañía TELESPAZIO IBERICA S.L, Sociedad Unipersonal a favor de GERENFOQUE S.A. , documento que se encuentra debidamente otorgado ante Consul del Ecuador en Barcelona –España.
- Documento Aclaratorio emitido por el representante legal de TELESPAZIO IBERICA S.L., Sociedad Unipersonal suscrito con fecha 22 de julio de 2014, documento que consta debidamente Apostillado.

Atentamente,

  
Ab. Daniel Guervara De los Reyes

Mat. 17-2012-262 Foro de Abogados CI

Don Valerio Perusini, en su calidad de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la sociedad TELESPAZIO IBÉRICA, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, la "Sociedad"),

#### CERTIFICA

Que en el Acta correspondiente a la sesión del Consejo de Administración, celebrada en fecha 4 de marzo de 2014, con el carácter universal, en Barcelona, Madrid y Roma (Italia), mediante audio-conferencia, hallándose presentes o debidamente representados todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a saber, Don Giuseppe Aridon, Don Vittorio Colella, Don Juan Francisco Arenas García y Don Valerio Perusini, hallándose igualmente presente Don José Ignacio Parellada de Caralt, en su calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración, actuando como Presidente del Consejo de Administración Don Juan Francisco Arenas García y como Secretario Don José Ignacio Parellada de Caralt, Presidente y Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, entre otros que no lo contradicen, alteran ni restringen, estando comprendido en el Orden del día que se aceptó por unanimidad para el desarrollo de la sesión y que, literalmente transcrito, dicen así:

***"Cuarto.- Apertura de sucursal en Ecuador. Poder especial a favor de D. Valerio Perusini.***

*Se acuerdo por unanimidad abrir sucursal en Ecuador. El objeto social de la sucursal será idéntico al objeto social de la Sociedad.*

*Se acuerda por unanimidad otorgar un poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a favor de Don Valerio Perusini, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con documento identidad número Y380638, vigente, y con domicilio a estos efectos en C/ Rosa Sensat, 9-11, 6, 08009, Barcelona (España), para que en nombre y representación de la Sociedad, a los efectos de que pueda, con su sola firma, pueda constituir la sucursal en Ecuador, y de representar los intereses de la Sociedad ante cualquier entidad pública o privada o ante cualquier autoridad, y realizar todos los trámites necesarios para constituir la sucursal en Ecuador y para que pueda, a título enunciativo pero no limitativo, nombrar a los órganos necesarios de la misma, determinar sus facultades, su domicilio, su dotación inicial, su objeto, solicitar números de identificación fiscal y otras autorizaciones y/o permisos para desarrollar la actividad en Ecuador, dar de alta a la sucursal en los registros pertinentes, nombrar o apoderar representantes de la filial etc. Asimismo, en general realizar cualquier actuación o trámite ante cualquier organismo, autoridad pública o privada con el objeto de dar cumplimiento al presente mandato incluyendo la facultad de sustituir los presentes poderes a favor de terceros y, en su caso, de revocar los poderes sustituidos a favor de dicho tercero."*

El Acta de la reunión fue leída en el mismo acto y aprobada por unanimidad de los presentes al final de la sesión y firmada por el Secretario de la misma con el Visto Bueno del Presidente.

#### ASIMISMO CERTIFICA

Que, de conformidad con el mandato conferido en virtud del Acuerdo Cuarto transcrito arriba, se deja expresa constancia que el capital social asignado por la Sociedad para la constitución de la sucursal en el Ecuador no será, en ningún caso, inferior a la cifra de dos mil dólares (USD 2.000).

#### Y, ASIMISMO CERTIFICA,

Que, a los efectos de proceder con la constitución de la sucursal en los términos recogidos en el Acuerdo Cuarto transcrito arriba, se ha otorgado una escritura de apoderamiento especial en fecha 3 de abril de 2014, autorizada por el Notario de Madrid Don Manuel Richi Alberti,

0000002

bajo el número 1.027 de su protocolo, en virtud de la cual se otorgan facultades a favor de la entidad ecuatoriana Gerenfoque, S.A., con domicilio social en Avenida Amazonas N21 252 y Carrión, Edificio Londres, Piso 2, Quito, Ecuador, y provista de número de identificación (RUC) 1791711572001, para que, en nombre y representación de Sociedad, entre otras facultades que se detallan en el referido poder, proceda a la domiciliación de la misma en Ecuador y actúe como representante legal.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos legales, expide la presente certificación en Barcelona, a 23 de abril de 2014.

EL CONSEJERO DELEGADO

Don Valerio Perusini

XAVIER ROCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA.-

DOY FE: De que legitimo la firma y rúbrica de DON Valerio Perusini

- Por ser de mi concidencia.-
- Por cotejo con otra obrante en mi protocolo.-
- Por haber sido puesta a mi presencia. -----

Barcelona, el 30 de abril 2014



NIHIL PRIUS FIDE  
A061853858



0198634275



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 61/2014

Quien suscribe GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de XAVIER ROCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 29 de Mayo del 2014

  
GALO VINICIO POLO PALACIOS  
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<17>> <<BARCELONA>>



0000003



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

### SOLICITUD DE CERTIFICACION

El suscrito, Galo Vinicio Polo Palacios, Agente Consular del Ecuador en Barcelona, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías extiende el presente certificado:

#### Datos de la Compañía

<b>Nombre o Razón Social:</b> "TELESPAZIO IBERICA SL" (Sociedad Unipersonal)	
<b>Fecha de Constitución:</b> 23 de julio de 1986	<b>Nombre del Representante Legal:</b> VALERIO PERUSINI Consejero Delegado
<b>Número de Registro:</b> textual de Certificación del 01 de abril de 2014 del Registro Mercantil de Barcelona: "... número 5.472 de protocolo y otros documentos. Dichos documentos y escritura motivaron la Inscripción 1ª, extendida el 08 de enero de 1987 en el Registro Mercantil de Madrid, según resulta de certificación de traslado expedida por Don Antonio Hueso Gallo, Registrador Mercantil de la provincia de Madrid, el día 10 de febrero de 2004, que fue inscrita en este Registro con fecha 17 de marzo de 2004 al folio 166 del tomo 36.370 del archivo, hoja número B-286.757, inscripción 1ª."	<b>Fecha de Registro de Inscripción 1ª:</b> 08 de enero de 1987.

#### Actividad que realiza (Objeto social): "Artículo 2.-La sociedad tiene por objeto:

1. La realización de estudios, informes, dictámenes, proyectos y evaluación de consultas, de todos los temas relacionados con: La utilización de métodos de percepción remota y su aplicación a la geología, geografía minera, agricultura, medio ambiente, así como estudios y dictámenes científicos

- La geología, geofísica, hidrogeología e hidrología.

También la realización, participación, elaboración, reproducción, comercialización, coordinación, venta, alquiler, difusión y ejecución de trabajos y datos de carácter cartográfico de cualquier clase, así como de cualquiera servicios relacionados con sistemas para la información gráfica, geográfica, cartográfica documental incluyendo:

- Trabajos de captura primaria de datos sobre el territorio mediante cualquier tipo de equipo, procedimiento y plataforma.
- Procesado y tratamiento de información territorial mediante cualquier método y con el uso de cualquier equipamiento.
- Producción y obtención de productos cartográficos de cualquier clase y sobre cualquier soporte.

2. La realización de servicios informáticos de todo tipo, incluido el desarrollo de programas y aplicaciones, introducidos y gestión de datos, instalación, mantenimiento y gestión de sistemas, así como la compra, venta, mantenimiento y distribución de equipos, programas y datos, y en particular sistemas aplicados a los ámbitos de gestión terrestre, marítimo y aeroespacial.

3. La realización de ingeniería en sondeos en su más amplio sentido a través de estudios, investigaciones, asesoramientos, dirección y supervisión de obras de todos los temas relacionados con la investigación del subsuelo.

4. La realización de trabajos de ingeniería en la implantación y explotación de redes de servicio de cualquier tipo, incluyendo redes de comunicaciones, redes de distribución de agua, gas, electricidad y saneamiento.

5. La realización de servicios de formación en cualquiera de las materias propias de la actividad de la empresa descrita en los apartados anteriores.

6. Realización de estudios, informes, dictámenes, proyectos y consultas de cualquiera de los temas propios de la actividad de la empresa descritos en los apartados anteriores.

7. Actividades empresariales, industriales, comerciales y de formación conexas a las descritas para toda clase de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, españolas o extranjeras.

8. Asimismo, podrá también ostentar la representación de empresas y realizar operaciones de mediación, asesoramiento y gestión de las mismas, con personal propio, incluso en instalaciones ajenas.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad en todo o en parte, en forma directa como en forma indirecta mediante la participación en otras sociedades con igual o análogo objeto.



Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa, o inscripción en registros especiales, dichas actividades deberán de realizarse por medio de personal que ostente dicha titularidad profesional y , en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

**Domicilio Social:**

"Artículo 3: El domicilio de la Sociedad se establece en Barcelona, C/Rosa Sensat, 9-11 6 . . ."

**Documentos Probatorios presentados:**

- Certificado emitido por el Registrador Mercantil de Barcelona el 01 de abril de 2014, con reconocimiento de Firma y Rúbrica de Xavier Roca Ferrer, Notario de Catalunya.
- Acta de Sesión del Consejo de Administración, celebrada el 04 de marzo de 2014 - carácter Universal -, con reconocimiento de firma y rúbrica de Xavier Roca Ferrer, Notario de Catalunya.
- Copia notariada de Escritura de Apoderamiento Especial de fecha 03 de abril de 2014. (número mil veintisiete)

**USO OFICIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 2/2014**

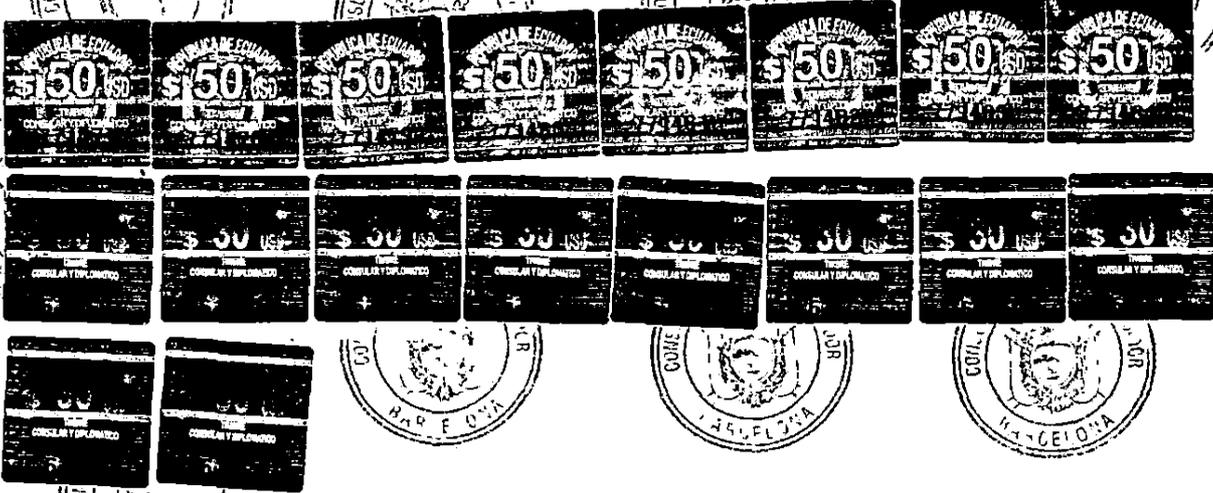
Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía "TELESPAZIO IBÉRICA, S.L." (Sociedad Unipersonal) tiene plena existencia legal.

Asimismo, se hace constar que, conforme al Acta de Sesión del Consejo de Administración, celebrada el 04 de marzo de 2014, se resuelve aprobar la apertura de una Sucursal en el Ecuador, que su objeto social será idéntico al de la Sociedad, otorgar un Poder de representación en territorio ecuatoriano, y asignar un capital social mínimo para la constitución de la sucursal en el Ecuador de USD 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América.)

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 29 de mayo de 2014.

**GALO VINCIO POLO PALACIOS**  
**AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00



TELESPAZIO IBERICA SL (Sociedad Unipersonal)

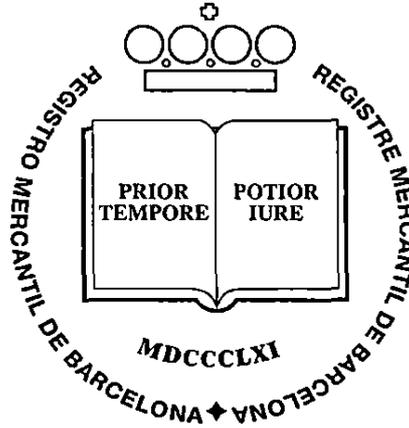
0000004



34050287

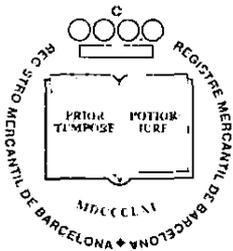
LCA

6



**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**  
***REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA***

  
**Registradores de España**



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

**DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:**

**TELESPAZIO IBERICA SL (Sociedad Unipersonal) antes denominada AURENSIS SL (Sociedad Unipersonal)**

**C.I.F.:**

**B78317062**

Dicha Sociedad fue constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 23 de julio de 1.986, ante el Notario Don Alberto Ballarín Marcial, número 5.472 de protocolo y otros documentos. Dichos documentos y escritura motivaron la inscripción 1ª, extendida el día 8 de enero de 1.987 en el Registro Mercantil de Madrid, según resulta de certificación de traslado expedida por Don Antonio Hueso Gallo, Registrador Mercantil de la Provincia de Madrid, el día 10 de febrero de 2.004, que fue inscrita en este Registro con fecha 17 de marzo de 2.004, al folio 166 del tomo 36.370 del archivo, hoja número B-286.757, inscripción 1ª.

**ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

**Tomo: 40683 Folio: 148 Hoja: B-286757 INSCRIPCIÓN 61**

**INCIDENCIAS ESPECIALES:**

**No existen incidencias especiales.**

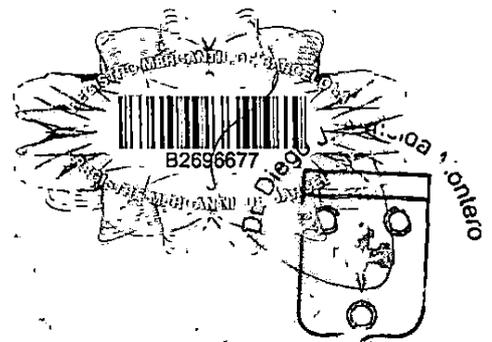
**ESTATUTOS SOCIALES:**

Que los vigentes Estatutos Sociales de la referida Sociedad, con excepción del artículo 1º que luego se dirá, son los que resultan de la inscripción 49ª de dicha hoja, obrante al folio 147 del tomo 39.168 del archivo, motivada por la escritura otorgada el 1 de abril de 2008, ante el notario de Madrid don José Luis Martínez-Gil Vich, número 1.019 de protocolo y por otro documento, que fueron inscritos en este Registro con fecha 22 de agosto de 2008, los cuales constan por fotocopia en 7 folios con el membrete de este Registro números A5834074 al A5834080, unidas a la presente.

En cuanto al vigente artículo 1º es el que resulta de la inscripción 57ª de dicha hoja, obrante al folio 147 del tomo 40.683 del archivo, motivada por la escritura otorgada el día 10 de mayo de 2.012, ante el Notario de Barcelona Don Francisco Armas Omedes,



0000005



número 1.081 de protocolo, que fue inscrita en este Registro con fecha 22 de mayo de 2012, el cual transcrito literalmente es como sigue: "ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina "TELESPAZIO IBERICA, S.L.". La Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y en lo no contemplado en ellos, por la Ley de Sociedades de Capital."

**ADMINISTRADORES:**

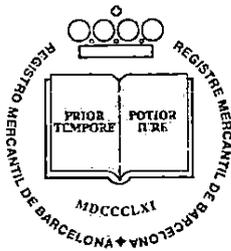
**NOMBRE: VALERIO PERUSINI**  
**NACIONALIDAD: ITALIANA**  
**PASAPORTE Nº: Y380638**  
**DOMICILIO: VIA S. CANNIZZARO número 71 ROMA (ITALIA)**  
**CARGO: CONSEJERO**  
**NOMBAMIENTO: 7 de Febrero de 2011**  
**DURACIÓN: INDEFINIDA**  
**INSCRIPCIÓN: 55, Tomo: 40683 Folio: 145 Hoja: B-286757**

**NOMBRE: VALERIO PERUSINI**  
**NACIONALIDAD: ITALIANA**  
**PASAPORTE Nº: Y380638**  
**DOMICILIO: VIA S.CANNIZZARO número 71 ROMA (ITALIA)**  
**CARGO: CONSEJERO DELEGADO**  
**NOMBAMIENTO: 7 de Febrero de 2011**  
**DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO**  
**INSCRIPCIÓN: 55, Tomo: 40683 Folio: 145 Hoja: B-286757**

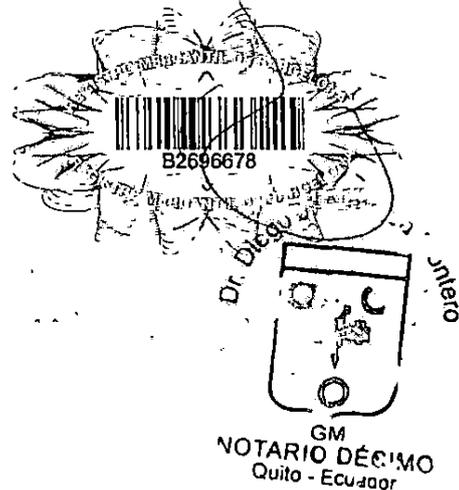
Que según resulta de la citada inscripción 55ª al Consejero Delegado, le fueron delegadas todas las facultades, incluso las representativas, que estatutaria y legalmente competen al Consejo de Administración, salvo las que son indelegables por Ley y con las limitaciones que resultan de la propia inscripción, la cual consta por fotocopia en 5 folios con el membrete de este Registro números A5834081 al A5834085, unidas a la presente.

Que las facultades del Consejo de Administración son las que resultan del artículo 19º y el objeto social es el que resulta del artículo 2º contenidos ambos en la inscripción 49ª antes citada e incorporada a esta certificación.

Se hace constar que en relación al nombramiento como Presidente del Consejo de Administración de Don Valerio Perusini, que resulta de dicha inscripción 55ª, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2012, fue aceptada la renuncia presentada a su cargo de Presidente del Consejo de Administración, según así resulta de la inscripción 59ª de dicha hoja, obrante al folio 147 vuelto del tomo 4.0683 del archivo.



0000006



**ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:**

Diario de presentación de inscripciones:  
**No tiene asientos vigentes.**

Diario de presentación de depósito de cuentas:  
**No tiene asientos vigentes.**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2696676 y los 2 siguientes, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

*[Handwritten signature]*

DA 3º LEI  
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA  
ACTEIS SENSE BASE DE CUANTIA



0000007



YO, DON GUILLERMO HERRERO MORO, actuando en sustitución del Registrador Encargado Don Heliodoro Sánchez Rus considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio nº B2696678 y los relacionados en éste, de DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DEL VALLE IBORRA, a quién conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente.

GM  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

Barcelona, a 1 de abril de 2.014

El Registrador



Fdo.: Guillermo Herrero Moro

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

BV3236929

09/2013



0000008

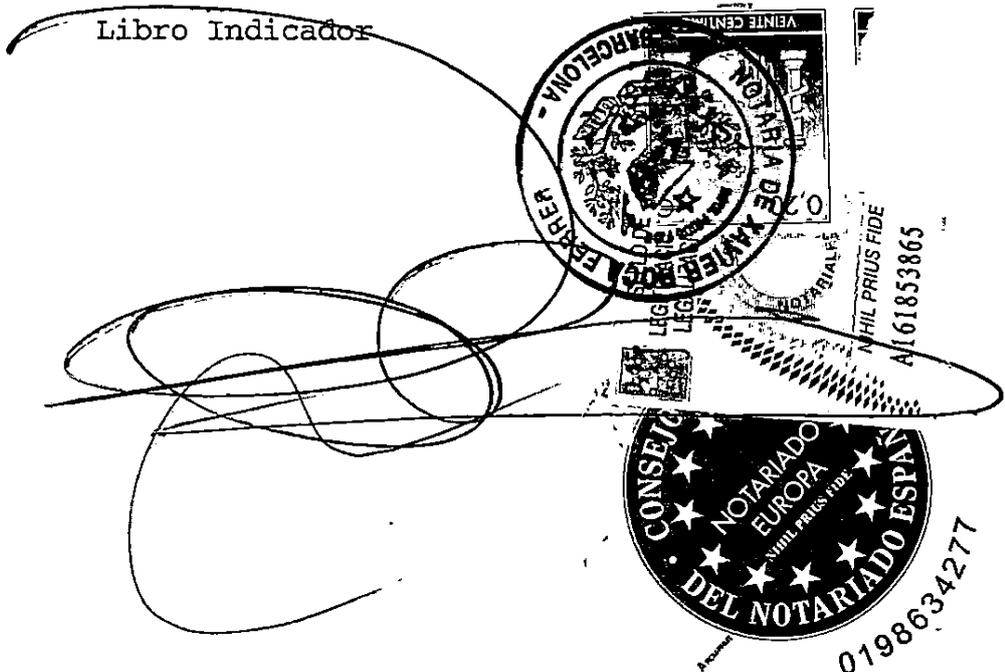


YO XAVIER ROCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA

DOY FE: Que conozco y considero legitima la firma y rubrica que antecede de DON GUILLERMO HERRERO MORO Registrador del Registro Mercantil de Barcelona, que me consta es, en Barcelona a treinta de abril del año dos mil catorce. -----

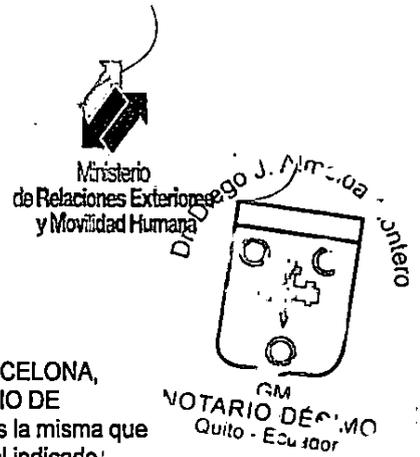
Asiento nº 3627

Libro Indicador





0000009



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 63/2014

Quien suscribe GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de XAVIER ROCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 29 de Mayo del 2014

*[Handwritten signature]*

GALO VINICIO POLO PALACIOS  
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<17>> <<BARCELONA>>



*[Large handwritten flourish]*

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
38163			B-286957
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			49-

La utilización de métodos de percepción remota y su aplicación a la geología, geografía, minería, agricultura, medio ambiente, así como estudios y diagnósticos científicos.

- La geología, geofísica, hidrogeología e hidrología.

También la realización, participación, elaboración, reproducción, comercialización, coordinación, venta, alquiler, difusión y ejecución de trabajos y datos de cartografía cartográfica de cualquier clase, así como de cualquiera servicios relacionados con sistemas para la información gráfica, geográfica, cartográfica y documental, incluyendo:

- Trabajos de captura primaria de datos sobre el territorio mediante cualquier tipo de equipo, procedimiento y plataforma.
- Procesado y tratamiento de información territorial mediante cualquier método y con el uso de cualquier equipamiento.
- Producción y obtención de productos cartográficos de cualquier clase y sobre cualquier soporte.

7. La realización de servicios informáticos de todo tipo, incluido el desarrollo de programas y aplicaciones, introducción y gestión de datos, instalación, mantenimiento y gestión de sistemas, así como la compra, venta, mantenimiento y distribución de equipos, programas y datos, y en particular sistemas aplicados a los ámbitos de gestión terrateniente, marítimo y aeronáutico.

3. La realización de ingeniería de sondos en su más amplio sentido a través de estudios, investigaciones, asesoramiento, dirección y supervisión de obras de todos los temas relacionados con la investigación del subsuelo.

La realización de trabajos de ingeniería en la implementación y explotación de redes de servicio de cualquier tipo, incluyendo redes de comunicaciones, redes de distribución de agua, gas, electricidad y saneamiento.

3. La realización de servicios de formación en cualquiera de las materias propias de la actividad de la empresa descrita en los apartados anteriores.

6. Realización de estudios, informes, dictámenes, proyectos y consultas de cualquiera de los temas propios de la actividad de la empresa descritos en los apartados anteriores.

7. Actividades empresariales, industriales, comerciales y de formación comercial a las descritas para toda clase de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, empresas o extranjeras.

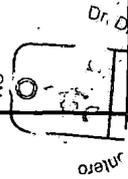
8. Asimismo, podrá también ostentar la representación de empresas y realizar operaciones de mediación, asesoramiento y gestión de las mismas, con personal propio, así como en instalaciones ajenas.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad en todo o en parte, en forma directa, como de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con igual o distinto objeto.

Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa, o inscripción en registros especiales, dichas actividades deberán de realizarse por medio de persona que ostente dicho título profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

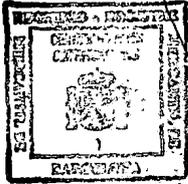
Artículo 3: El domicilio de la Sociedad se establece en Barranosa, c/ Rosa Sotol, 9-11, 6.

NOTARIO DECIMO  
Quito - Ecuador



000011

49



Por acuerdo del Órgano de Administración podrá trasladarse dentro del mismo término municipal.

Mediante acuerdo de la Junta General de Socios podrán ser creadas, expandidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesario o conveniente, tanto en territorio nacional como extranjero.

Artículo 4: La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

**TITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.**

Artículo 5: El Capital Social se fija en dos millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos de euro (EUR 2.230.262,37), dividido en tres millones seiscientos sesenta mil noventa y cuatro (3.540.094) participaciones sociales, de sesenta y tres céntimos de euro (EUR 0,63) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.540.094, ambas inclusive. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6: Las participaciones representativas del capital social no podrán incorporarse a otros valores al depositarse acciones, ni representarse mediante anotaciones en cuenta, ni tampoco mediante resguardos provisionales o acreditativos de la propiedad de las mismas.

El título de propiedad será la escritura pública de constitución o bien los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adquisiciones sucesivas.

Artículo 7: La Sociedad llevará un Libro Registro de Socios, en el que se anotarán las circunstancias personales de cada uno de ellos, su domicilio, las participaciones de que sea titular originariamente y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzadas de las participaciones, así como la constitución de derechos reales y otras gravámenes sobre las mismas.

Todo socio derecho a que se expida por el Órgano de Administración un certificado de las participaciones que le correspondan, así como a consultar el Libro de Registro de Socios.

Artículo 8: La transmisión de participaciones de la sociedad por los socios está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 9: Toda transmisión de participaciones sociales o constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberá formalizarse en documento público y constar por escrito en la Sociedad para su inscripción en el Libro Registro, indicando las circunstancias personales, pactadas y de dominio del adquirente. Sin cumplir este requisito no podrá el socio pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan frente a la Sociedad.

La constitución de derechos reales distintos al de prenda, deberá constar en escritura pública.

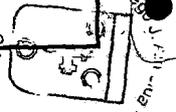
Artículo 10: En caso de usufructo de participaciones sociales, la calidad de socio reside en el modo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante la vigencia del usufructo.

En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y el modo propietario se regirán por lo que dispone el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo dispuesto en la legislación civil aplicable.

Artículo 11: En caso de prenda de participaciones sociales, que deberá formalizarse en documento público e inscribirse en el Libro Registro de Socios, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos de socio.

Artículo 12: En caso de copropiedad de participaciones sociales, los copropietarios habrán de

NOTARIO DOMINGO G. OCHOA  
Quito - Ecuador



000012

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
39168			B-286732
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			49-



Asignar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales, pero del cumplimiento de las obligaciones para con la Sociedad responderán todos solidariamente.

**TITULO III. ORGANOS DE LA SOCIEDAD.**

**DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

**Artículo 13:** Los socios, reunidos en Junta General, decidirá por la mayoría establecida en estos Estatutos y, en su defecto, en la Ley, sobre los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a las resoluciones de la Junta General de Socios, sin perjuicio del derecho de separación que pudiera corresponderles.

La Junta General de Socios, además de todas sus competencias propias, podrá impartir instrucciones al Órgano de Administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Es competencia de la Junta General de Socios:

La Censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación de resultados.

El nombramiento y separación de los Administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

La autorización a los Administradores para el ejercicio por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que concierne al objeto social.

La modificación de los estatutos sociales, aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.

Cualesquiera otros acuerdos que expresamente reserve la Ley o los presentes Estatutos a la competencia de la Junta General de Socios.

**Artículo 14:** La Junta General de Socios será convocada por el Órgano de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad.

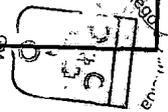
Los Administradores convocarán la Junta General de Socios para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El Órgano de Administración, igualmente convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, exponiendo en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

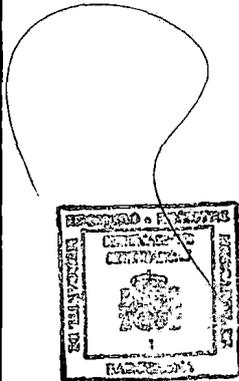
Toda Junta General de Socios deberá ser convocada por el Órgano de Administración mediante carta certificada enviada por servicio de mensajería internacional con acuse de recibo o mediante carta certificada con acuse de recibo, telegrama con acuse de recibo o correo con acuse de recibo dirigida a todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de Socios, debiendo señalar en la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión un plazo de, al menos, quince días. Este plazo se computará a partir de la fecha en que hubiese sido remitido el anuncio al último de los socios.

En la convocatoria figurará el nombre de la Sociedad, fecha y hora de reunión, lugar de celebración, orden del día y, si la comunicación es individual y escrita, además deberá figurar el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación.

NOTARIO DERIVADO  
Cantón de BARCELONA



000013



No obstante todo lo anterior, la Junta General de Socios quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero, decidido conjuntamente por los socios.

Artículo 15: El socio podrá hacerlos representar en las reuniones de la Junta General de Socios por medio de otro socio, o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. La representación deberá constar por escrito y si no constare en documento público deberá ser especial para cada junta.

Artículo 16: Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de votos válidamente emitidos siempre que dichos votos favorezcan representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social.

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

- a) El aumento o la reducción de capital social y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para lo que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.
- b) La transformación, fusión o extinción de la Sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el apartado 1 del artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

Artículo 17: De las reuniones de la Junta General se extenderá acta, que incluirá la lista de asistentes.

Correspondiendo al Presidente dirigir las deliberaciones, moderar el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las intervenciones.

En todo lo demás, verificación de asistencias, votación, aprobación del acta y derechos de información del socio, se o test a lo establecido en la Ley.

**ADMINISTRACIÓN**

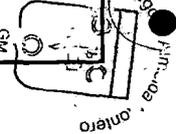
Artículo 18: La Sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General por un Consejo de Administración o, sus administradores únicos, dos administradores inconjuntamente o dos administradores solidarios.

Artículo 19: La representación se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social, teniendo facultades lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligaciones o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, dinero, muebles, inmuebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que legalmente sean competencia de la Junta General de Socios.

Cualquier limitación de las facultades representativas del órgano de administración, tanto si viene impuesta por los Estatutos como por decisiones de la Junta General de Socios, serán ineficaces frente a terceros, sin perjuicio de su validez y de la responsabilidad en que incurran los administradores frente a la Sociedad en caso de exculparlos o otorgar facultades o por la realización de actos no comprendidos en el objeto social que obliguen a la Sociedad en virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 20: Para ser acobardado miembro del Órgano de Administración no se requiere la condición de socio. Se acobardamiento se hará por la Junta General de Socios y por tiempo indefinido.

NOTARIO D. ESCOBAR  
Quito - Ecuador



0000014





fuera, reputado para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no produciendo efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso podra ser objeto de delegacion la realizacion de cuentas y la presentacion de balances a la Junta General de Socios, ni las facultades que esta concede al Consejo, salvo que fuera expresamente autorizado por ella.

Igualmente, el nombramiento de Directores Generales y el otorgamiento a los mismos de poderes de representacion requerira para su validez el voto favorable de tres cuartas partes de los componentes del Consejo.

**TITULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS.**

**Articulo 21.** El ejercicio social coincidira con el año natural. Por excepcion el primer ejercicio social comencara el día en el que se otorgue la escritura fundacional de la Sociedad.

**Articulo 22.** La Administracion Social debera formular en el plazo minimo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, los Cuentas Anuales, el Informe de Gestion y la propuesta de distribucion del resultado. Las cuentas corresponden al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que formaran parte de la contabilidad,

deberan ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situacion financiera y resultados de la Sociedad, de conformidad con la Ley y el Código de Comercio y deberan ser firmados por el Organismo de Administracion.

Las cuentas anuales seran objeto de verificaciones por los auditores de cuentas designados por la Junta General de Socios.

**Articulo 23.** Los socios tendran derecho a obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la aprobacion de la reunion, así como el Informe de Gestion y el Informe de actividades de cuentas, cuyo derecho se extinguirá en la propia convocatoria.

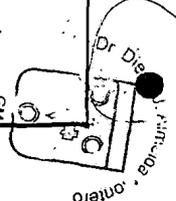
Durante el mismo plazo el socio o los socios, que representen, al menos el 5% del capital, podran solicitar en el domicilio social, por sí, o en nombre de experto contable, los documentos que sirven de soporte y sustentacion de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así que el derecho de la reunion que se nombre Auditor a. Cuestos que surgen a la Sociedad lepadra o Unione este derecho.

**TITULO V. DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**Articulo 24.** La Sociedad se disolvera por las causas legalmente previstas, prescrites o en liquidacion por quienes fueran Administradores al tiempo de la disolucion o por quienes fueran la Junta General que acuerde la disolucion.

**Articulo 25.** Una vez satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos en una Facultad de Crédito del término municipal en que radique el domicilio social, el Activo liquidable se repartira entre los Socios en proporción a su participacion en el Capital Social.

NOTARIO DE CHILE  
Guillermo Esteban



9 [00000] 6

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
40683		B-286-257	

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

[Handwritten scribble]



Remitidos al REMIC los datos registra-  
rios. Barcelona, 30 MARZO 2011

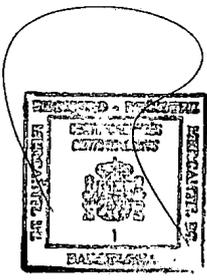


55  
"AURENSIS. S.L." (Sociedad Unipersonal).- DON JOSE IGNACIO PARELLADA DE CARALT, ha elevado a público las decisiones y los acuerdos que a continuación se indican: 1) El socio único de la sociedad, ejerciendo las competencias de la Junta General, en Roma (Italia), el día 07 de febrero de 2011, adoptó las siguientes decisiones, las cuales constan en acta: a) CESAR A LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN aprobando la gestión realizada por ellos hasta la fecha de la Junta.- b) NOMBRAR a tres nuevos MIEMBROS DEL

Dr. Diego  
[Handwritten signature and stamp]

00000017

Realizada la verificación prevista en el artículo 23.º) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.



55

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad de esta hoja, por el plazo previsto en los Estatutos Sociales (es decir POR PLAZO INDEFINIDO), a los siguientes señores:

- Don Alessandro de Rosa, de nacionalidad italiana, \_\_\_\_\_ con domicilio profesional en Roma, Italia, Via Tiburtina, 965, con pasaporte de su nacionalidad, en vigor, número AA1759754.
- Don Valerio Perusini, \_\_\_\_\_ de nacionalidad italiana, con domicilio en Roma, Italia, Via S. Cannizzaro, 71, y provisto de pasaporte número Y-380638, en vigor.
- Don Vittorio Cotelea Albino, \_\_\_\_\_ de nacionalidad italiana, con domicilio en Roma, Italia, Via Tiburtina, 965, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número B-803984, en vigor.

Los señores administradores recién nombrados presentes en el acto, aceptan sus respectivos nombramientos y manifiestan no hallarse incursos en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad legal alguna."

II) El Consejo de Administración, en sesión celebrada en Roma (Italia), el día 07 de febrero de 2011, con asistencia de la totalidad de los miembros, cuya acta fue aprobada unánimemente al final de la reunión, acordó por unanimidad:

**Primero.- Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, nombrar Presidente del Consejo de Administración a Don Valerio Perusini, \_\_\_\_\_ de nacionalidad italiana, con domicilio profesional en Roma, Italia, Via S. Cannizzaro, 71, con pasaporte de su nacionalidad, en vigor, número Y-380638.

Don Valerio Perusini, presente en el acto, acepta dicho nombramiento manifestando que no le aplica ninguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal para el desempeño del mismo.

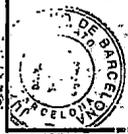
**Segundo.- Nombramiento de Consejero Delegado.**

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad designar consejero delegado a Don Valerio Perusini, \_\_\_\_\_ de nacionalidad italiana, con domicilio profesional en Roma, Italia, Via S. Cannizzaro, 71, con pasaporte de su nacionalidad, en vigor, número Y-380638, con todas las facultades, incluso las representativas, que estatutaria y legalmente competen al Consejo de Administración, salvo las que son indelegables por Ley y con las siguientes limitaciones:

NOTARIO DE ROMA  
C/...  
E...  
1007  
11 FEB 2011  
11

11 FEB 2011

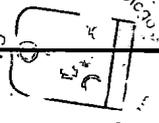
REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
14	0683		B. 286.757
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			53



- 1.- La organización de la empresa y las políticas estratégicas, incluyendo la aprobación de planes, programas y presupuestos.
- 2.- La aprobación de inversiones en activos materiales o inmateriales por un valor superior a 100.000 Euros por operación, excepto aquellas necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley.
- 3.- Suscribir acuerdos con operadores del sector, con empresas nacionales o extranjeras y con grupos de especial importancia estratégica por valor superior a 10.000. Euros. Suscribir acuerdos de adquisición de bienes y servicios de cualquier tipo por un valor superior a 100.000 euros.
- 4.- La adquisición y enajenación de acciones, negocios o sucursales por parte de la compañía, ya sea en sociedades nuevas o en sociedades ya existentes, incluso haciendo exigible o renunciando a derechos preferentes, cesiones de derechos, derechos reales de propiedad de duración limitada, prendas y cualquier otro acto de disposición, incluyendo los Joint Venture o restricción de acciones.
- 5.- La disposición, contribución, transferencia, arrendamiento, usufructo, derechos reales de duración limitada y cualquier otro acto de disposición o restricciones impuestas por la Compañía o por las sucursales de la Compañía; la adquisición, arrendamiento, usufructo o derechos reales de duración limitada vinculadas a compañías o sucursales de otras empresas.
- 6.- El aumento o disminución del capital social, la cotización en bolsa de valores, la fusión o escisión, la transformación, disolución o liquidación de la Compañía, ejecutar acuerdos de accionistas vinculados con empresas filiales.
- 7.- Designar o destituir a administradores de empresas filiales y Auditores, estatutarios o externos.
- 8.- Transacciones financieras a medio o largo plazo, relacionadas con los activos y pasivos, con excepción de coberturas de riesgos de cambios de divisas relacionadas con pedidos.
- 9.- La concesión de garantías, incluyendo garantías bancarias e hipotecas.

6100019

NOTARIO DE BARCELONA  
 D. DÍAZ



10.- Comprar, vender, intercambiar y transferir bienes materiales que tengan una duración superior a nueve años, así como otros contratos relativos a los mismos y la estipulación de contratos de leasing inmobiliario.

11.- La presentación de ofertas y la ejecución contratos materiales que excedan de 1.000.000 Euros.

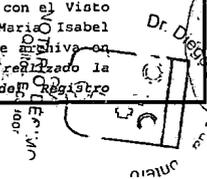
12.- La ejecución de contratos de consultorías permanentes, que tengan una duración superior a un año, o que tengan un valor superior a 25.000 Euros.

13.- Contratar, promocionar y despedir al personal ejecutivo.

Don Valerio Perusini, presente en el acto, acepta dicho nombramiento manifestando que no le aplica ninguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal para el desempeño del mismo."

"Cuarto.- Otorgamiento y revocación de poderes.

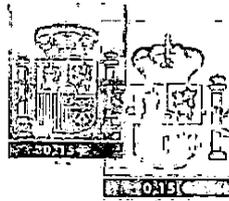
REVOCAR LOS PODERES a favor de DOÑA AIDA AGEA, en la escritura de apoderamiento de fecha 31 de octubre de 2006, autorizada por el Notario Don Iñigo Casla Uriarte, bajo el número 2657 de protocolo, causante de la inscripción 43ª que antecede. Asimismo, el Consejo de Administración, acuerda FACULTAR expresamente al CONSEJERO DELEGADO, DON VALERIO PERUSINI, para que pueda terminar el contrato de fecha 30 de marzo de 2010 suscrito entre la sociedad de esta hoja y Doña Aida Agera, en los terminos y condiciones que estime oportunos. En su virtud INSCRIBO los expresados cese y nombramiento de cargos, delegación de facultades, revocación de poderes, conferimiento de poderes, sujeto al cargo de Consejero Delegado y cancelo parcialmente las inscripciones 43ª, 49ª y 53ª que anteceden. Así resulta de la escritura otorgada el día 14 de Febrero de 2011, ante el Notario de Barcelona DON FRANCISCO ARMAS OMEDES, número 427 de protocolo, presentada a las 12 horas, 11 minutos, del día 15 de Febrero de 2011, según el asiento 1755, del Diario 1105, nuevamente aportada a este Registro el día 169 de marzo de 2011, escritura que se ha inscrito parcialmente en los términos expresados en la nota extendida al pie de la misma y de la Certificación expedida el día 28 de febrero de 2011, en Barcelona, por Don Jose Ignacio Paréllada Caralt, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas legitimó el Notario Doña Maria Isabel Gabarro Miguel, en Barcelona, el día 14 de marzo de 2011, que se archiva en este Registro en el Legajo alc con el número 1807/11. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro



100020

BU05281113236928

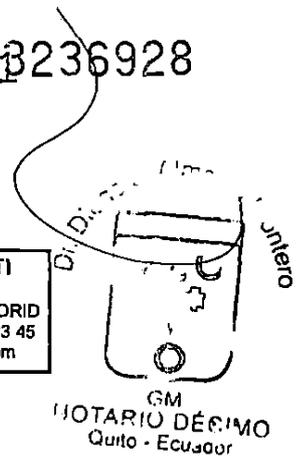
09/2013



0000022



**MANUEL RICHI ALBERTI**  
NOTARIO  
Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID  
Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45  
e-mail: fedatarios@serrano30.com



**ESCRITURA DE APODERAMIENTO ESPECIAL**

NÚMERO: MIL VEINTISIETE. \_\_\_\_\_

En Madrid, a tres de abril de dos mil catorce. —

Ante mí, **MANUEL RICHI ALBERTI**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, \_\_\_\_\_

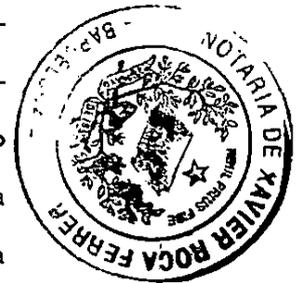
COMPARECE: \_\_\_\_\_

**DON VALERIO PERUSINI**, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, con domicilio profesional en Roma, Italia, Via S. Cannizzaro, 71, con Carta d'Identità número AS0343472 y con Número de Identificación de Extranjeros (NIE) número Y1786865-D. \_\_\_\_\_

INTERVIENE \_\_\_\_\_

En nombre y representación, como **Consejero Delegado**, de la entidad mercantil denominada "**TELESPAZIO IBÉRICA, S.L.**" unipersonal, domiciliada en Barcelona, calle Rosa Sentat, 9, 11, 6. \_\_\_\_\_

Constituida, por tiempo indefinido, y con la denominación de **AUXILIAR DE RECURSOS Y ENERGÍA, S.A. (AURENSA)** en virtud de escritura otorgada en



LEY DE TASAS 1993  
Documentación en este

Madrid, el día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, número 5.472 de orden, modificada por otras posteriores.\_\_\_\_\_

Mediante escritura otorgada en Madrid, ante el notario don Luis de la Fuente O'Connor, de fecha veinticinco de julio de dos mil tres, número 2.172 de orden de su protocolo, se formalizó la fusión por absorción de las sociedades AUXILIAR DE RECURSOS Y ENERGÍAS, S.A. (AURENSA), sociedad absorbente, y SERVEIS I SISTEMES E'INFORMACIÓ GRAFICA, S.A., sociedad absorbida, y cambió su denominación por la de AURENSIS, S.A.\_\_\_\_\_

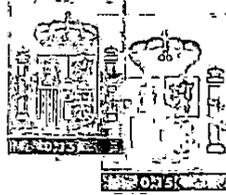
Transformada en Sociedad Limitada en virtud de escritura otorgada en Madrid, ante el notario don Luis de la Fuente O'Connor, de fecha veintiocho de julio de dos mil cuatro, número 2411 de orden de su protocolo.\_\_\_\_\_

Y cambió su denominación por la que actualmente ostenta, en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el día diez de mayo de dos mil doce, ante el notario don Francisco Armas Omedes, número 1.081 de orden, que se inscribió en el Registro Mercantil, donde causó la inscripción 57ª de la hoja social.\_\_\_\_\_

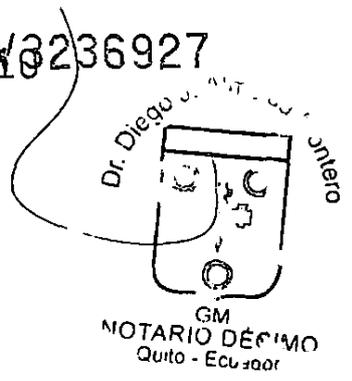
09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BU0528110236927  
660923



Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.683, folio 147, hoja número B-286757.

Con C.I.F. B-78317062.

Su objeto social, según manifiesta, es:

La realización, participación, elaboración, reproducción, comercialización, coordinación, venta, alquiler, difusión y ejecución de trabajos y datos de carácter cartográfico de cualquier clase, entre otros.

La representación orgánica que ostente deriva de su citado cargo para el que fue designado, por plazo estatutario, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, en sesión de fecha siete de febrero de dos mil once, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día catorce de febrero de dos mil once, ante el notario don Francisco Armas Omedes, número 427 de orden de su protocolo, de cuya copia autorizada me exhibe un Testimonio notarial.



Sus facultades representativas son, a mi juicio, suficientes para el PODER que se documenta en la presente escritura.\_\_\_\_\_

Me asegura el compareciente la vigencia de su cargo, así como la subsistencia de la entidad a la que representa y que la misma no ha modificado su objeto social ni su domicilio.\_\_\_\_\_

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el compareciente hace constar que no existen titulares reales, es decir, personas físicas que posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de votos de la sociedad representada.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD\_\_\_\_\_

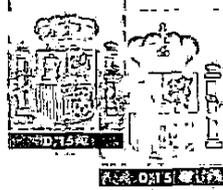
Le identifico por su Pasaporte reseñado, y TIENE, a mi juicio, según interviene y con la expresada salvedad, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura ya calificada, y al efecto,\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_DICE Y OTORGA:\_\_\_\_\_

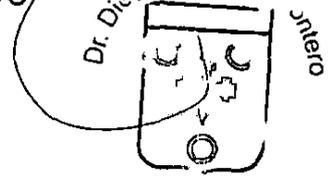
Que confiere poder a favor de la entidad de

BU0528109236926

09/2013



0000024



GM  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

Exp 8837

nacionalidad ecuatoriana GERENFOQUE, S.A., con domicilio social en Avenida Amazonas N21 252 y Carrión, Edificio Londres, Piso 2, Quito, Ecuador, y provista de número de identificación (RUC) 1791711572001, para que, por medio de su representante legal, esto es, Doña María Cristina Cajiao Luna, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, provista de número de identificación de su nacionalidad 1709098436, o de representante voluntario, en nombre y representación de la entidad poderdante, **TELESPAZIO IBERICA, S.L.** unipersonal (en adelante, también referida como la "Compañía"), ejerza, entre otras, las siguientes facultades, sin que la siguiente enumeración constituya limitación de ninguna naturaleza, dentro de las limitaciones que el compareciente tiene en el ejercicio de su cargo, y a que más adelante se hará mención:

- a) Ejecute el proceso de domiciliación de TELESPAZIO IBERICA S.L.U. en el Ecuador y en



consecuencia, represente judicial y extrajudicialmente sin limitación alguna y por tiempo indefinido a la Compañía y administre los negocios, bienes, oficinas y dependencias que la Compañía tenga en la República del Ecuador; ———

b) Para que maneje y administre la venta y distribución de los productos y prestación de los servicios que comercializa la Compañía; —————

c) Para responder por los bienes, valores y archivos de la Compañía; —————

d) Para otorgar poderes a terceras personas, con la previa autorización del Consejo de Administración de la Compañía; y, —————

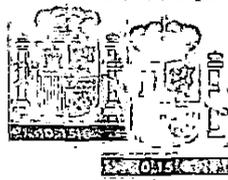
e) Para ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social de la Compañía. —————

El Apoderado tendrá también Poder General, amplio y suficiente para realizar toda clase de actividades a nombre de la Compañía, ante entidades públicas y semipúblicas, así como también ante personas naturales y jurídicas de carácter particular, representando en todas las actividades a la Compañía, contando con atribuciones para abrir y cerrar cuentas bancarias, pagar o recibir dinero,

09/2013

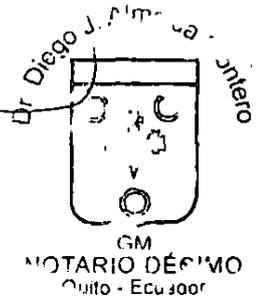


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BU0528108236925

0000025



otorgar recibos y, en general, para realizar todo tipo de actividades económicas a nombre de la Compañía. Necesitará autorización del Consejo de Administración cuando las acciones que realice comprometan a la compañía en un monto superior a tres mil (3.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDA.- El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este poder se le otorga ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización de la Compañía Mandante.

TERCERA.- El presente apoderamiento está sujeto a las limitaciones que el propio compareciente tiene en el ejercicio de su cargo, y que constan relacionadas en la propia escritura de su nombramiento como Consejero Delegado, anteriormente mencionada, que se presentará por separado, donde fuere necesario.

OTORGAMIENTO y AUTORIZACION



Hago las reservas y advertencias legales. Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.\_\_\_\_\_

Así lo otorga ante mí, el señor compareciente, libremente.\_\_\_\_\_

Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. El señor compareciente hace constar que por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales ha quedado enterado y debidamente informado del contenido del presente instrumento público y que presta a éste su libre consentimiento; y firma la escritura conmigo, el Notario.\_\_\_\_\_

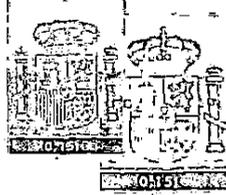
Y yo el Notario doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio, con la salvedad expresada, tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente.\_\_\_\_\_

Del íntegro contenido de esta escritura,

09/2013



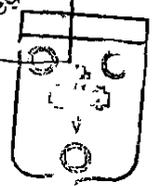
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES  
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BU05281073236924

6007826

Dr. Diego J. Paredes - ontero



GM  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

extendido en cinco folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie BT, números 7215827, 7215828, 7215829, 7215830, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE.\_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente.- Signado:

Manuel Richi Alberti.- Rubricados y sellado.\_\_\_\_\_

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA LA SOCIEDAD PODERDANTE, LA EXPIDO EN CINCO FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BU, NÚMEROS 0528111, LOS TRES ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



0197160790



*[Handwritten signature]*

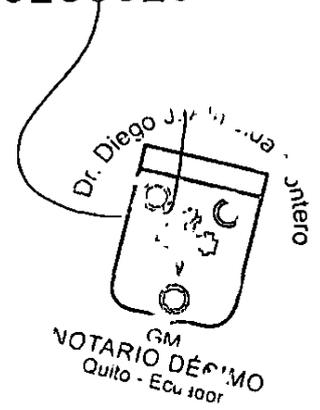


BV3236923

09/2013



0000027



YO, XAVIER ROCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUÑA, CON RESIDENCIA EN BARCELONA, -

DOY FE: Que las fotocopias que se contienen en folios de papel sellado, por mí rubricados y sellados, reproducen fiel y exactamente el documento, que me han sido exhibido. -----

Dichos folios tienen los números el presente y los cinco siguientes. -----

Advirtiéndolo de que el presente testimonio no sustituye a la copia auténtica con arreglo a la Ley y Reglamento Notarial. -----

Barcelona, treinta de abril del año dos mil catorce. -----

Handwritten signature and scribbles





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 62/2014

Quien suscribe GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de XAVIER ROCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 29 de Mayo del 2014

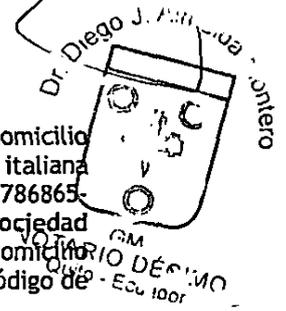
  
GALO VINICIO POLO PALACIOS  
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



0007028



Don Valerio Perusini, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiana, con domicilio profesional en Roma, Italia, Via S. Cannizzaro, 71 y provisto de carta d'identità italiana número AS0343472 y de Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.) español Y1786865-D, en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad **TELESPAZIO IBÉRICA, S.L., Sociedad Unipersonal** (en adelante, la "Sociedad"), sociedad de nacionalidad española con domicilio social en 08009 Barcelona, España, Calle Rosa Sensat, número 9-11 y provista del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) español número B-78.317.062,

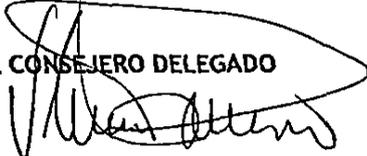
#### CERTIFICA

Que, a los efectos de complementar y desarrollar las actuaciones llevadas a cabo en relación al proceso de domiciliación de una filial de la Sociedad en el Ecuador (en adelante, la "Filial") y para todo aquello que en adelante pudiera ser menester para dicho proceso, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, se deja expresa constancia de lo siguiente:

- (i) de conformidad con la escritura pública de otorgamiento de poder general autorizada en fecha 3 de abril de 2014, por el Notario de Madrid (España) Don Manuel Richi Alberti, bajo el número 1.027 de su protocolo (en adelante, el "Poder General"), la Sociedad nombró como apoderado general, con amplias facultades para efectos de domiciliación de la Filial en el Ecuador, según se desprende del tenor literal de la referida escritura, a Gerenfoque, S.A., sociedad de nacionalidad ecuatoriana con domicilio social en Quito (Ecuador), Avenida Amazonas N21 252 y Carrión, Edificio Londres, Piso 2;
- (ii) el domicilio social de la Filial se fijará en la ciudad de Quito (Ecuador), en concreto, en Avenida Amazonas N21 252 y Carrión, Edificio Londres, Piso 2;
- (iii) la Filial no incluirá en su objeto social ni llevará a cabo la prestación de servicios de formación en educación superior en el territorio del Ecuador;
- (iv) se ha acordado dejar sin efecto toda frase del Poder General que pueda suponer una limitación a alguna de las facultades de Gerenfoque, S.A. como apoderado general y, específicamente, deberá tenerse por no puesta la mención literal siguiente: *"Necesitará autorización del Consejo de Administración cuando las acciones que realice comprometan a la compañía en un monto superior a tres mil (3.000,00) dólares de los Estados Unidos de América."*; y
- (v) adicionalmente a las facultades ya otorgadas en el Poder General, se ha acordado otorgar la siguiente facultad al apoderado general Gerenfoque, S.A., que deberá entenderse parte integrante de dicho Poder General: *"f) Para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas en nombre de la Sociedad y su Filial, conforme lo establecido en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías"*.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos legales, expide la presente certificación en Barcelona, España, a 22 de Julio de 2014.

EL CONSEJERO DELEGADO

  
Don Valerio Perusini

XAVIER RÓCA FERRER, NOTARIO DEL ILUSTRE  
COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA.

DOY FÉ: De que legítimo la firma y rúbrica de  
DON Valerio Perrini.

- Por un do mi conocidos.
  - Por un do con otra obrante en mi protocolo.
  - Por haber sido puesta a mi presencia.
- Barcelona, el 22 Julio 2014.



SELLO DE  
LEGITIMACION  
LEGALIZACION

NIHIL  
A041:



0200454828



01/2014



0009629

BY2206748

Dr. Diego ... Notario

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON XAVIER ROCA FERRER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Valerio Perusini, en certificado expedido por TELESPAZIO IBÉRICA, S.L.U., de 22 de julio de 2014.

NOTARIO DE C. MO Quito - Ecu. 1007

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON XAVIER ROCA FERRER  
has been signed by  
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/tímbr de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/tímbr de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA  
at / à

6. el día 23 de julio de 2014  
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par

8. bajo el número 32531/2014  
Nº / sous nº

9. Sello / tímbr:  
Seal / stamp:  
Sceau / tímbr:

10. Firma:  
Signature / Signature:



NIHIL PRIUS FIDE A151908712

00685924

José Alberto Marín Sánchez  
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o tímbr del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or tímbr which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou tímbr dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

**FACTURA NUMERO:**

**2014-17-01-10-P**

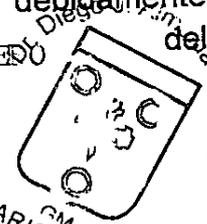
- - **ZON DE PROTOCOLIZACION:-** A petición del abogado DANIEL GUEVARA DE LOS REYES, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos sesenta y dos del Foro de Abogados DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito a mi cargo, la documentación que antecede (en treinta y tres fojas útiles incluida la petición del Abogado).- **Quito, 16 de enero de 2015.-**



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIEZ Y NUEVE** de **ENERO** del año dos mil quince.-

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo del Cantón Quito.

  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador



0000030



Factura: 001-003-000002523

20151701010000308

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010000308

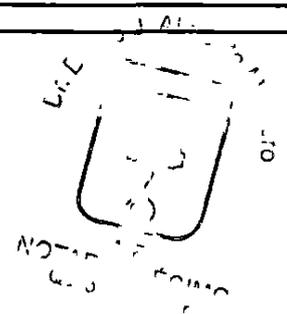
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA GUERRA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713934717
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



20151701010000308

0000031

001-003-000002523

- - - ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS **celebrada el 16 de Enero** del 2015 ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero Notario Décimo del Cantón Quito, y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Doctor Camilo Valdivieso Cueva , Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0478 de 9 de Marzo del 2015, tomé nota de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el Exterior y que se encuentran protocolizados conforme consta en dicha resolución.- Quito, 10 de Marzo del 2015.-



  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DÉCIMO DE CANTÓN QUITO**





0000032

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

0478

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO****CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 16 de enero y 3 de marzo de 2015, en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "TELESPAZIO IBERICA S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.043 de 5 de marzo de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero y 3 de marzo de 2015; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "TELESPAZIO IBERICA S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor de la compañía GERENFOQUE S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 16 de enero y 3 de marzo de 2015 respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 16 de enero y 3 de marzo de 2015, en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 MAR. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**ONL/ PVV  
Referencia:043  
Tram. 5977-1Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito



0000033



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "TELESPAZIO IBERICA S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera "TELESPAZIO IBERICA S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 16 de enero y 3 de marzo de 2015 respectivamente, en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0478 de 9 de marzo de 2015 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 2015.

1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"La realización de estudios, informes, dictámenes, proyectos y evaluación de consultas, de todos los temas relacionados con: la utilización de métodos de percepción remota y su aplicación a la geología, geografía, minería, agricultura, medio ambiente, así como estudios y dictámenes científicos//...".

4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: GERENFONQUE S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)**

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de marzo de 2015

  
**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PVV  
Ext.028  
Tram.5977-0

*X-0-1*



0007.34

**TRÁMITE NÚMERO: 17880**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	12270
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	19/03/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1384
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791711572001	GERENFOQUE SA	Quito	APODERADO	No Aplica

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	16/01/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: Nº SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0478
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	09/03/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TELESPAZIO IBERICA S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



0000 45

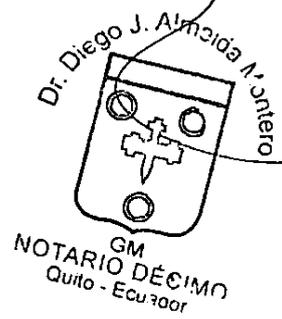
Quito, 3 de marzo de 2015

Señor Notario

Doctor Diego Almeida Montero

Notaría Décima del Cantón Quito

Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, fundamentado en el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente a usted se sirva realizar la protocolización de lo siguiente:

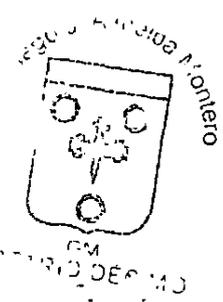
- Copia Certificada del Certificado de Depósito en Cuenta Especial de Integración de Capital de la Domiciliación de TELESPAZIO IBÉRICA S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

*Maria Fernanda Fabara Guerra*  
 Ab. María Fernanda Fabara Guerra  
 Mat. 12008 C.A.P.

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a flourish or a signature, located at the bottom of the page.



**CERTIFICADO DE DEPOSITO**

**EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 60105660 abierta el QUITO, 24 DE FEBRERO DEL 2015 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará PARA DOMICILIACION EN ECUADOR TELESPAZIO IBERICA SL, la cantidad de S 2000,00 (DOS MIL DOLARES 00/100), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>TELESPAZIO IBERICA SL</u>	<u>\$ 2.000,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.000,00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

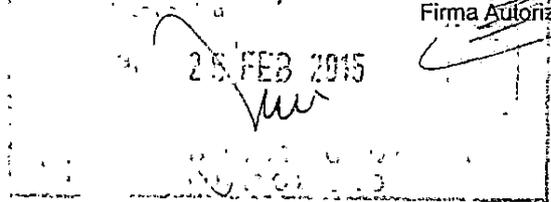
QUITO, 24 DE FEBRERO DEL 2015

Lugar y Fecha de emisión

*[Handwritten signature]*  
Firma Autorizada

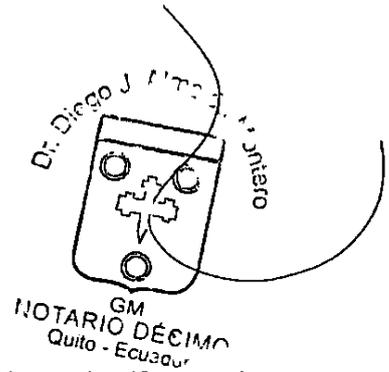
Form. 781-3217R

**25 FEB 2015**



1009 46

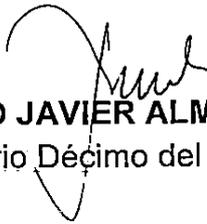
ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-10-P  
FACTURA NUMERO:



- - **ZON DE PROTOCOLIZACION:-** A petición de la abogada Fernanda Fabara Guerra, con matrícula profesional número nueve mil cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito -a mi cargo-, la documentación que antecede (en dos fojas útiles incluida la petición del Abogado).- **Quito, 03 de marzo de 2015.-**

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta <sup>TERCERA</sup> **COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada y firmada, en Quito a, <sup>II</sup> de <sup>Dr. Diego J. Almeida Montero</sup> del año dos mil quince.-

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo del Cantón Quito.



0000147



Factura: 001-003-000002523



20151701010000308

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

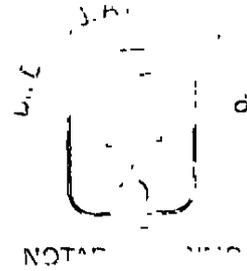
RAZÓN MARGINAL N° 20151701010000308

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA GUERRA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713934717
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

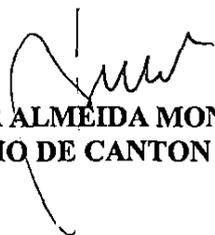


20151701010000308

0000048

001-003-000002523

- - - - ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS celebrada el 3 de Marzo del 2015 ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero Notario Décimo del Cantón Quito, y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Doctor Camilo Valdivieso Cueva , Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0478 de 9 de Marzo del 2015, tomé nota de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el Exterior y que se encuentran protocolizados conforme consta en dicha resolución.- Quito, 10 de Marzo del 2015.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DÉCIMO DE CANTON QUITO





**TRÁMITE NÚMERO: 17880**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	12270
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	19/03/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1384
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Cáidad en que comparece	Estado Civil
1791711572001	GERENFOQUE SA	Quito	APODERADO	No Aplica

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	16/01/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0478
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	09/03/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TELESPAZIO IBERICA S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 16 DE ENERO DE 2015; Y, 03 DE MARZO DE 2015, EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO DEL D.M. DE QUITO, DR. DIEGO ALMEIDA.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑIA GERENFOQUE S.A..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL